



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

VERSIÓN:002

PROCESO: GESTIÓN SALUD
PROCEDIMIENTO: RESPUESTA A EMERGENCIAS EN
SALUD PÚBLICA

FECHA:
NOVIEMBRE 2019

CÓDIGO:
GSA-SP-PR-S1-O1-04

OFICINA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA

PÁGINA: 1 de 9

1. OBJETIVO

Detectar en forma rápida situaciones de riesgo que alteren o puedan alterar la salud de la comunidad, mantener actualizado el comportamiento de los eventos vigilados, orientar y apoyar las medidas de control necesarias ante la presencia de riesgos o de factores de riesgo, describir la naturaleza del caso.

2. ALCANCE

Todos los funcionarios asignados al proceso de vigilancia en salud pública.

3. DEFINICIONES

Brote o epidemia: es la aparición de más casos de una enfermedad que los esperados en un área dada en un período de tiempo establecido. Sin embargo debe tener en cuenta que ante enfermedades en erradicación o eliminación, la notificación de solo un caso será considerado como brote. Así mismo es necesario tener en cuenta el escenario donde se presenta la situación, dado que en lugares donde hay población confinada o población con menores de 5 años, la notificación de tan solo un caso, también requiere una intervención para cortar la cadena de transmisión, como sucede en Hepatitis A y otros eventos.

Conglomerado: aumento en el número de casos, sin que este aumento se configure como epidemia.

Contacto: esta definición variará de acuerdo a la enfermedad en estudio y su mecanismo de transmisibilidad, y se define como toda persona que estuvo en contacto con un caso confirmado o sospechoso; por ejemplo en enfermedades tipo influenza, "Se consideran contactos cercanos las personas que están a una distancia aproximada de 6 pies (2 metros) o dentro de la habitación o área de atención de un paciente sospechoso o confirmado o que hayan entrado en

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN:002

**PROCESO: GESTIÓN SALUD
PROCEDIMIENTO: RESPUESTA A EMERGENCIAS EN
SALUD PÚBLICA****FECHA:
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:
GSA-SP-PR-S1-O1-04**

OFICINA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA

PÁGINA: 2 de 9

contacto directo con secreciones infecciosas durante el período en el que el paciente enfermo era infeccioso”.

Endemia: hace referencia a las enfermedades residentes en una población y su ocurrencia se mantiene dentro de unos límites esperados, no obstante, pueden también presentar brotes en periodos de tiempo.

Eliminación: no existen casos de la enfermedad, aunque persistan los factores que potencialmente pueden producirla, por ejemplo, Sarampión – Rubeola, Rubeola congénita, tétanos neonatal. Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública Lineamientos para el abordaje de situaciones de brote

Erradicación: aquel en la cual no solamente se han eliminado los casos sino las causas de la enfermedad, en particular el agente, a nivel global, por ejemplo la Viruela (4). Equipo de respuesta Inmediata (ERI): grupo de profesionales conformado para atender situaciones de emergencia en salud pública, los equipos tienen la característica de ser multidisciplinarios y ser expertos en la atención de brotes y epidemias.

Alerta: estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

Comité de Vigilancia Epidemiológica: espacio de análisis que busca generar insumos para la toma de decisiones concretas, que lleven a acciones tendientes a controlar situaciones que ponen en riesgo la salud de la población en las diferentes escalas del territorio.

Emergencia en Salud Pública: hace referencia a un evento inusitado o imprevisto que constituye un riesgo para la salud pública nacional o con riesgo de propagación internacional a otros países y que requiere de una respuesta coordinada del país o con apoyo del nivel internacional.

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN:002

**PROCESO: GESTIÓN SALUD
PROCEDIMIENTO: RESPUESTA A EMERGENCIAS EN
SALUD PÚBLICA****FECHA:
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:
GSA-SP-PR-S1-O1-04**

OFICINA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA

PÁGINA: 3 de 9

Evento de interés en salud pública: aquellos eventos considerados como importantes o trascendentes para la salud colectiva por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta criterios de frecuencia, gravedad, comportamiento epidemiológico, posibilidades de prevención, costo-efectividad de las intervenciones, e interés público; que, además, requieren ser enfrentados con medidas de salud pública.

Investigación Epidemiológica de Campo: es la aplicación de los principios y métodos de la investigación epidemiológica para el estudio de problemas de salud inesperados, para los cuales se demanda una respuesta inmediata y una intervención oportuna en la población.

Protocolo de Vigilancia en Salud Pública: es la guía técnica y operativa que estandariza los criterios, procedimientos y actividades que permiten sistematizar las actividades de vigilancia de los eventos de interés en salud pública.

Red de Vigilancia en Salud Pública: conjunto de personas, organizaciones e instituciones integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como otras organizaciones de interés distintas del sector, cuyas actividades influyen directa o indirectamente en la salud de la población, que de manera sistemática y lógica se articulan y coordinan para hacer posible el intercambio real y material de información útil para el conocimiento, análisis y abordaje de los problemas de salud, así como el intercambio de experiencias, metodologías y recursos, relacionados con las acciones de vigilancia en salud pública.

Sistema de Alerta Temprana: conjunto de capacidades necesarias para generar y difundir información de alerta oportuna y significativa para que los individuos, las comunidades y organizaciones amenazadas por riesgo o peligro en el cual puedan prepararse y actuar adecuadamente y con tiempo suficiente para reducir la posibilidad de daño o pérdida.

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN:002

**PROCESO: GESTIÓN SALUD
PROCEDIMIENTO: RESPUESTA A EMERGENCIAS EN
SALUD PÚBLICA**FECHA:
NOVIEMBRE 2019CÓDIGO:
GSA-SP-PR-S1-O1-04

OFICINA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA

PÁGINA: 4 de 9

Sistema de Vigilancia en Salud Pública: conjunto de usuarios, normas, procedimientos, recursos técnicos, financieros y de talento humano, organizados entre sí para la recopilación, análisis, interpretación, actualización, divulgación y evaluación sistemática y oportuna de la información sobre eventos en salud, para la orientación de las acciones de prevención y control en salud pública.

4. NORMATIVIDAD

Ley 9 de 1979 Código sanitario nacional Título VII: vigilancia y control Epidemiológico

Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Ley 1388 de 2010 Por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia.

Ley 1392 de 2010 Por medio de la cual se reconocen las enfermedades huérfanas como de especial interés y se adoptan normas tendientes a garantizar la protección social por parte del Estado colombiano a la población que padece de enfermedades huérfanas y sus cuidadores.

Ley 1438 de 2011 Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Decreto 780 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN:002

**PROCESO: GESTIÓN SALUD
PROCEDIMIENTO: RESPUESTA A EMERGENCIAS EN
SALUD PÚBLICA****FECHA:
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:
GSA-SP-PR-S1-O1-04**

OFICINA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA

PÁGINA: 5 de 9

Resolución 3374 de 2000 Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las EAPB sobre los servicios de salud prestados.

Resolución 1841 de 2013 Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.

Resolución 1619 de 2015 Por el cual se establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de la Calidad.

Resolución 3202 de 2016 Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y se dictan otras disposiciones.

Resolución 3280 de 2018 Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

N.C.L A.3.4 Sistematizar la información V.S.P. de acuerdo con los lineamientos y los requerimientos del ente administrativo y rector.

N.C.L A.3.2 Determinar la presencia de eventos de interés en salud pública a partir de las definiciones de casos de salud pública.

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN:002

**PROCESO: GESTIÓN SALUD
PROCEDIMIENTO: RESPUESTA A EMERGENCIAS EN
SALUD PÚBLICA****FECHA:
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:
GSA-SP-PR-S1-O1-04**

OFICINA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA

PÁGINA: 6 de 9**5. POLITICAS OPERACIONALES**

Las Secretarías Departamentales deberán conformar, tener disponible y desplegar los equipos de respuesta inmediata ante la presentación de alertas, brotes, epidemias o potenciales ESPII, preferiblemente mediante acto administrativo y en concordancia con sus procesos de gestión de la calidad. El primer respondiente ante una situación de este tipo es el nivel municipal en articulación y concurrencia con el nivel departamental, cuya disponibilidad deberá ser 24 horas por 7 días (24/7).

En algunos casos, la secretaría departamental puede promover la conformación de los equipos de respuesta inmediata en el nivel municipal, en especial aquellos de categorías especial, I, II y III. Algunos municipios (categorías IV, V y VI) tendrán una menor capacidad de respuesta, situación en la cual, el departamento concurre como primer respondiente.

El INS acompañará la respuesta territorial de acuerdo con la valoración del riesgo en el contexto de la vigilancia del evento de interés en salud pública que realiza la Sala de Análisis del Riesgo y Centro de Operaciones de Emergencias (COE-ESP).

6. DESARROLLO

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Detectar brotes y epidemias: Una de las fuentes puede ser, en el análisis de las bases de datos se pueden configurar brotes y epidemias teniendo en cuenta el monitoreo de la tendencia de los eventos, tiempo, persona y lugar, a través	Referente de los eventos en salud publica	Inmediatamente se detecta

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN:002

**PROCESO: GESTIÓN SALUD
PROCEDIMIENTO: RESPUESTA A EMERGENCIAS EN
SALUD PÚBLICA**FECHA:
NOVIEMBRE 2019CÓDIGO:
GSA-SP-PR-S1-O1-04

OFICINA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA

PÁGINA: 7 de 9

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	de otros líderes de programas, comunidad y UNM.		
2	Comunicar información a UNM: A través de comunicación telefónica y electrónica se informa del evento al secretario de salud municipal, Coordinador de Vigilancia de la UPGD y UNM y Gerente de la UPGD, con el propósito de verificar información y establecer las acciones.	Referente de los eventos en salud publica	Inmediatamente se detecta
3	Convocar unidad de análisis: Teniendo en cuenta la relevancia del brote o epidemia se convoca a unidad de análisis, la cual puede contar con la participación del Secretario de Salud, Subsecretario, Dirección de Salud Pública y líderes de programa. Si es pertinente en próxima unidad se convoca a otros Entes como por ejemplo Educación, Cultura, Bienestar Familiar, Agua Potable, Emergencia y Desastres, Policía de Infancia, entre otras	Referente de los eventos en salud publica	Inmediatamente se detecta
4	Generar plan de acción: Con el propósito de minimizar riesgo, se emite plan de acción y plan de mejoramiento, en algunos casos se hacen circulares o alertas a municipios o departamentos según la connotación del evento.	Referente de los eventos en salud publica	Después de terminada UN
5	Solicitar apoyo al INS: Si el Departamento no cuenta con la capacidad técnica y resolutive se solicita apoyo al INS	Líder del proceso/ Dirección de Salud Pública.	Después de terminada UN
6	Notificar al INS y Centro Nacional de Enlace: Se hace la notificación del evento mediante	Referente de los eventos en salud	Dentro De Las 72 Horas De

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN:002

**PROCESO: GESTIÓN SALUD
PROCEDIMIENTO: RESPUESTA A EMERGENCIAS EN
SALUD PÚBLICA**FECHA:
NOVIEMBRE 2019CÓDIGO:
GSA-SP-PR-S1-O1-04

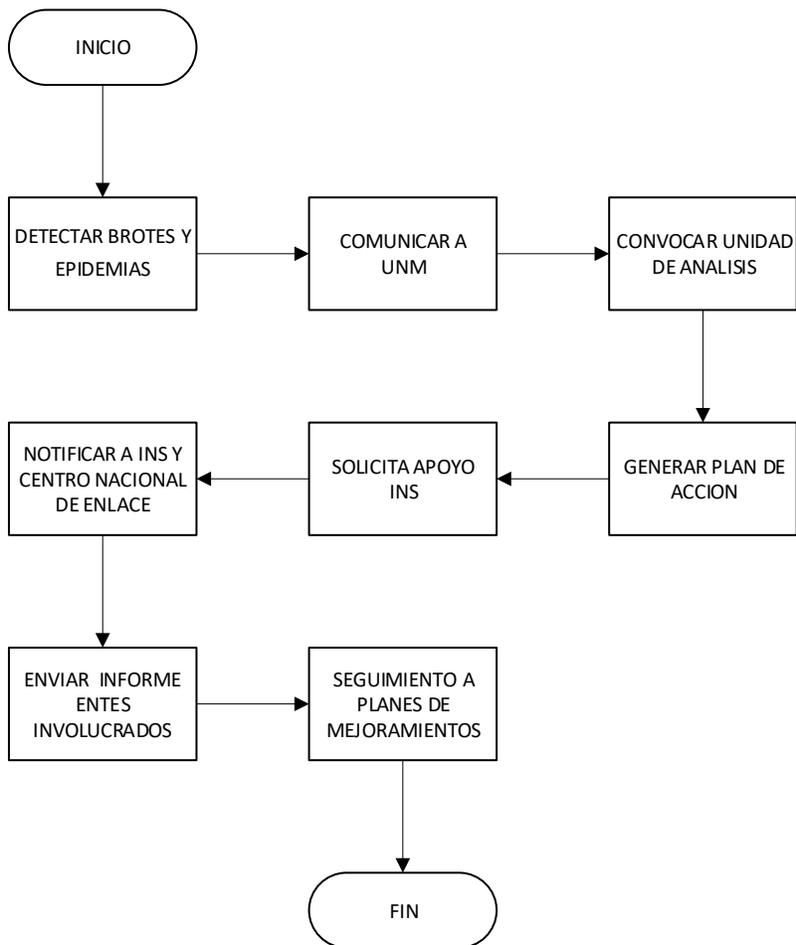
OFICINA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA

PÁGINA: 8 de 9

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	informe escrito enviado por vía electrónica preliminar de 72 horas e informe final, al INS y Centro Nacional de Enlace	publica	Haber Detectado La Emergencia
7	Enviar informe Entes Involucrados: Teniendo en cuenta las Entidades involucradas en el evento se les envía el informe del plan de acción y plan de mejoramiento resultante	Referente de los eventos en salud publica	
8	Seguimiento a las acciones de mejoramiento: Para el seguimiento de las acciones de mejoramiento se puede hacer tanto por vía telefónica como presencial.	Referente de los eventos en salud publica	Después de ejecutar plan de acción



7. DIAGRAMA DE FLUJO



8. REGISTRO

Informes De Reunión, Actas, Planes De Acción, Planes De Mejoramiento.

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
Nº2	Octubre de 2019	Documentación Del Procedimiento Según Normatividad.